



ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DE EDUCACION

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

RESOLUCION No. 2078 DE 2017

(31 JUL 2017)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES DE EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL AÑO 2017"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En uso de las facultades conferidas por la ley y la Constitución y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No. 2754 del 3 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el municipio de Floridablanca fue certificado en Educación, razón por la cual asume la competencia para la administración del sector educativo estatal de su jurisdicción y para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes al mismo sector.
- Que la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 en el artículo 7 numeral 7.1 establece como competencia de los municipios certificados "Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad".
- Que de acuerdo con las disposiciones nacionales y la organización del Servicio Educativo como Municipio certificado, se hace necesario expedir el Calendario Escolar para el año académico 2017.
- Que en el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 en el capítulo 4, artículo 2.4.3.4.1, establece que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización, incluyendo el trabajo académico con estudiantes, actividades de desarrollo institucional, vacaciones de los docentes, directivos docentes y receso estudiantil y se hace necesario expedir el Calendario Escolar para el año académico 2017.
- Que el Decreto 1075 del 2015 en su artículo 2.3.3.1.11.1 estipula la incorporación en el calendario académico de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, cinco días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en el que se conmemora el descubrimiento de América.
- Que mediante resolución 4696 del 25 de octubre de 2016 se fija el calendario académico para los establecimientos educativos estatales de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media del Municipio de Floridablanca para el año 2017.
- Que la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE), convocó un cese de actividades a nivel nacional en el cual participaron los docentes adscritos al Municipio de Floridablanca desde el 11 de mayo hasta el 16 de junio de 2016, periodo equivalente a veintiun (21) días lectivos de atención directa con los alumnos y cinco (5) días correspondiente a la semana de desarrollo institucional.
- Que el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 2015 otorga competencia para modificar el calendario académico y la jornada escolar al gobierno, y los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de las respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.
- Que el Decreto N. 1177 de 2017 que adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.3.3.1.11.2 del Decreto 1075 de 2015 establece que "Durante el año 2017, como garantía del derecho a la educación de los niños y niñas de las instituciones educativas oficiales del país, las entidades territoriales certificadas en educación podrán disponer de la semana dispuesta en el artículo anterior para la reposición efectiva de las clases, sin que haya lugar a receso estudiantil".
- Que considerando los lineamientos de la Directiva Ministerial N. 40 del 18 de julio de 2017, que da orientaciones para la aplicación del Decreto N. 1177 de 2017 y para modificar los calendarios escolares producto del cese de actividades del Magisterio en el año 2017, permitiendo la reposición efectiva de clases con estudiantes en la semana del 9 al 13 de octubre de 2017 y reprogramar jornada los días sábados y festivos.

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA 16 OCTUBRE 2017	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 OCTUBRE 2017	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 NOVIEMBRE 2017
-------------------------------	---------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	--	-----------------------------------



ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DE EDUCACION

PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO

RESOLUCION No. 2878 DE 2017

(31 JUL 2017)

- Que en el artículo 24341 del Decreto 1075 de 2015, las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades
 - A. Para los docentes y directivos docentes
 - a Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en periodos semestrales
 - b Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional, y
 - c Siete (7) semanas de vacaciones
 - B. Para Estudiantes
 - a Cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidos en dos periodos semestrales
 - b Doce (12) semanas de receso estudiantil
- Que por lo anterior expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer como días de reposición efectiva de trabajo académico para estudiantes en los establecimientos educativos de Floridablanca, en atención al cese de actividades del Magisterio de los docentes así:

Que el artículo 24341 del Decreto 1075 de 2015 establece los dos periodos académicos semestrales y las semanas lectivas así:

PERIODO	SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS CADEMICOS AÑO 2017		
	Desde	Hasta	Duración (en semanas)
1° semestre	16 de Enero	11 de Mayo	16 semanas
2° semestre	4 de Julio	7 de Diciembre	23 semanas
TOTAL			39 semanas

PARÁGRAFO 1: Trabajo académico a reponer de la semana faltante se realizara de la siguiente manera para cumplir con las 40 semanas

Dias Festivos

MES	DIAS
AGOSTO	7 Y 21
OCTUBRE	16
NOVIEMBRE	6 Y 13

ARTÍCULO SEGUNDO: En el uso de la autonomía institucional, los Consejos Directivos garantizarán la reposición total de las semanas de desarrollo institucional, disponiendo de días sábados, festivos o en contra jornada trabajando con estudiantes su jornada habitual. Dicha programación deberá ser remitida a la Secretaria de Educación en la oficina de Inspección y Vigilancia, con copia a la oficina de Talento Humano antes del viernes 04 de Agosto de 2017 y conservará el espíritu de fortalecimiento de los procesos institucionales que observa la filosofía de las semanas de desarrollo institucional, las semanas a reponer son las siguientes:

MES	DIAS
JUNIO	12 AL 16
OCTUBRE	9 al 13
NOVIEMBRE - DICIEMBRE	27 al 01

ELABORÓ MLCI	FECHA 16 - OCTUBRE 2017	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE 2017	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 25 - NOVIEMBRE - 2017
-----------------	----------------------------	-------------------------------	----------------------------	---------------------------------	--------------------------------





SECRETARIA DE EDUCACION

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

RESOLUCION No. 2878 DE 2017
(3^o 1 JUL 2017)

ARTÍCULO TERCERO VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES según lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2 4 3 4 1 numeral 1 literal c) contarán con siete (7) semanas de vacaciones, así

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTE Y DOCENTES		
DESDE	HASTA	DURACION
02 de Enero de 2017	09 de Enero de 2017	Una (1) semana
20 de Junio de 2017	02 de Julio de 2017	Dos (2) semanas
04 Diciembre de 2017	01 de Enero de 2018	Cuatro (4) semanas

PARÁGRAFO: Las vacaciones de los directivos docente y docentes no se modificarán, teniendo en cuenta que se utilizarán como recuperación del tiempo dejado de trabajar con los estudiantes.

ARTICULO CUARTO: Respecto a la recuperación del tiempo dejado de laborar descrita en la presente resolución, no aplica para los educadores que no participaron en el cese de actividades

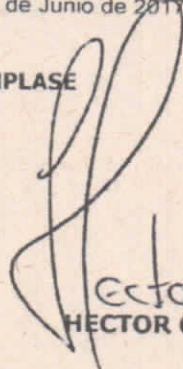
ARTÍCULO QUINTO Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaria de Educación y a los diferentes Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Floridablanca

ARTÍCULO SEXTO La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto la Resolución 2029 del 23 de Junio de 2017


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


3^o 1 JUL 2017

Dada en Floridablanca,


HECTOR GUILLERMO MANTILLA RUEDA
 Alcalde Municipal

Proyectado y revisado los documentos del presente acto administrativo
Este cumple con todos los requisitos de Ley


JEYSER MAURICIO RODRÍGUEZ BALAGUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica


JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA
Secretario de Educación


GISELT PIERINE PORTILLO RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Educación

Proyectado y revisado los documentos del presente acto administrativo
Este cumple con todos los requisitos de Ley

Elaboro: Luz María Muñoz Rodríguez
Aprobo: Planta y Personal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE 2017	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA 16 - OCTUBRE 2017	APROBO EQUIPO DIRECCION MECI	FECHA 26 - NOVIEMBRE 2017
------------------------	----------------------------	-------------------------------	----------------------------	---------------------------------	------------------------------